

**Ruíz Espejo, Mariano**

*Bases bíblicas de la instrucción “Donum Vitae”*

Vida y Ética Año 18, N° 1, junio 2017

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Ruíz Espejo, Mariano. “Bases bíblicas de la instrucción “Donum Vitae”” [en línea]. *Vida y Ética*, 18.1 (2017). Disponible en:  
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/bases-biblicas-instruccion-donum-vitae.pdf> [Fecha de consulta:.....]

# BASES BÍBLICAS DE LA INSTRUCCIÓN 'DONUM VITAE'

**Mg. Dr. Mariano Ruiz Espejo**

mruiz033@alu.ucam.edu

- Máster en Bioética por la Universidad Católica San Antonio de Murcia
- Doctor en Sociología por la Universidad Pontificia de Salamanca
- Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid
- Forma parte del equipo de tutores y directores de Trabajo fin de máster en Bioética por la Universidad Católica San Antonio de Murcia

## Palabras clave

- Bases bíblicas
- Dignidad de la procreación
- Instrucción Donum vitae
- Respeto de la vida humana naciente

## Key words

- Biblical basis
- Dignity of the procreation
- Instruction Donum vitae
- Respect of the incipient human life.

## RESUMEN

El artículo tiene cuatro partes. La primera de *Introducción*, sitúa su justificación; describe la instrucción *Donum vitae* que estudia el respeto a la dignidad de la vida humana desde su concepción, las cuestiones morales planteadas por las intervenciones técnicas sobre la procreación humana, y la orientación sobre la ley moral y las leyes civiles en torno a su legitimidad. Otra fuente adicional de consulta es la *Sagrada Biblia* de la Conferencia Episcopal Española, que nos sirve para situar citas y referencias a los temas tratados. Los fundamentos cristianos del respeto a la vida se explican también. Otros textos están tomados en relación con el don de la vida. En la segunda parte, estudiamos el *Contenido de la instrucción*. En ella resumimos brevemente las ideas desarrolladas en la instrucción y haciendo comentarios de síntesis de cada una de ellas. En la tercera parte del artículo se presentan los *Resultados y discusión*. Y en la cuarta parte las *Conclusiones* desde el punto de vista bioético.

## ABSTRACT

The article is divided in four parts. The first one is the Introduction, where its justification is explained; it also describes the Donum vitae instruction which studies the respect to human life dignity since the moment of conception, the moral questions raised by the technical interventions in human procreation and the orientation of moral and civil laws in regards to their legitimacy. Another source for consultation is the Sacred Bible of the Spanish Episcopal Conference used to extract quotation and make references about the questions at stake. Christian foundations for the respect to life are also explained. Other texts are related to the gift of life. In the second part, we deal with the Contents of the instruction. There, we briefly summarize the ideas developed in the instruction and comment the synthesis of each one. The third part of this article contains the Results and discussion. The fourth part is reserved for the Conclusions made from a bioethical point of view.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 La ética del inicio de la vida

Como estudiante de Bioética uno puede sorprenderse ante la afirmación de algún autor, quien en un artículo suyo, afirma que no existen normas éticas en relación con la vida humana naciente, lo que sorprende aún más si se tiene en cuenta el consejo que da a los lectores el profesor de teología moral Lino Ciccone (2006) de leer la instrucción *Donum vitae*. Otro libro de indudable interés sobre la ética biomédica en el inicio de la vida humana es el libro de Elio Sgreccia (2012).

Esta instrucción de la Congregación para la Doctrina de la Fe (1987) ha sido y es una de las respuestas de la Iglesia a la cuestión planteada de si las técnicas biomédicas que permiten intervenir en la fase inicial de la vida del ser humano y en el mismo proceso creativo son conformes con los principios de la moral católica. La instrucción ofrece, a la luz de la doctrina precedente del Magisterio, una respuesta específica a los problemas planteados.

Como toda cuestión bioética, la Iglesia tiene respuestas morales claras al respecto, y su puesta en práctica informa de una ética de los profesionales católicos, padres católicos, otros fieles, y todos los

que acogen las enseñanzas de la Iglesia con el espíritu propio de los que quieren actuar con una base sólida basada en la razón y en la fe en la medida que Dios da a cada uno.

La aportación del autor de este trabajo es la de fundamentar en la revelación cristiana recogida en la Biblia y en especial de los Evangelios, además de las sesenta referencias o notas del Magisterio de la Iglesia que se recogen al final del artículo, los principios morales que inspiran dicha instrucción. Todas estas contribuciones ayudan a formar una idea más clara que informa la ética cristiana en relación con las cuestiones planteadas sobre el respeto de la vida humana naciente desde antes de su concepción y la dignidad de la procreación humana.

### 1.2 Partes de la instrucción

Consta de tres partes. La primera, trata del respeto debido al ser humano desde el primer momento de su existencia. La segunda, afronta las cuestiones morales planteadas por las intervenciones técnicas sobre la procreación humana. La tercera parte, orienta sobre la relación entre ley moral y ley civil a propósito de la consideración debida a los embriones humanos y fetos humanos así como la legitimidad de las técnicas de procreación artificial.

Destacaremos los textos más importantes de la instrucción, a juicio del autor, exponiendo su base relacionada en la revelación cristiana tomando como referencia la *Sagrada Biblia* de la Conferencia Episcopal Española (CEE, 2013). Los textos referidos se toman tales y como aparecen en la Biblia, por lo que van entrecomillados, y en algunos lugares aparecen las citas bíblicas donde el lector puede consultar y ampliar el contexto histórico del que surgieron o en los que se escribieron.

### 1.3 Fundamentos cristianos del respeto a la vida

Los fundamentos bíblicos del respeto a la vida humana en toda su extensión han sido tratados concretamente en los versículos relacionados con el mandamiento de Dios Padre, del mismo Jesús, y de la Iglesia desde sus inicios sobre "no matarás" (CEE, 2013; Éxodo 20,13; Deuteronomio 5,17; Mateo 19,18; Marcos 10,19; Lucas 18,20).

Otro mandamiento de respeto al ser humano por el ser humano, es el de "amarás al prójimo como a ti mismo", que es común en el antiguo testamento, en los evangelios y en los inicios de la Iglesia en el nuevo testamento (CEE, 2013; Levítico 19,18; Marcos 12,31; Lucas 10,27; Romanos 13,9; Gálatas 5,15; Santiago 2,8).

En otro pasaje del evangelio encontramos las palabras de Jesús sobre lo puro y lo impuro:

"Lo que sale de dentro del hombre, eso hace impuro al hombre. Porque de dentro, del corazón del hombre, salen los pensamientos perversos, las fornicaciones, robos, homicidios, adulterios, codicias, malicias, fraudes, desenfreno, envidia, difamación, orgullo, frivolidad. Todas esas maldades salen de dentro y hacen al hombre impuro" (CEE, 2013; Marcos 7,21-23).

Sobre la impureza, como pecado, también hablaron el profeta Ezequiel y San Pablo en nombre de Dios (CEE, 2013; Ezequiel 24,13-14; Ezequiel 36,25; Colosenses 3,5).

También, ya con el profeta Moisés y posteriormente con el profeta Jeremías se proscribió el derramamiento de sangre inocente, precepto que alcanza a la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural (CEE, 2013; Deuteronomio 19,9-10.13; Jeremías 7,6-7; Jeremías 22,3.17). Y Jesucristo no vino a abolir la Ley ni los Profetas sino a dar su perfecto cumplimiento (CEE, 2013; Mateo 5,17-18; Lucas 16,17).

También leemos la frase de Jesús:

"Así, pues, todo lo que queráis que haga la gente con vosotros, hacedlo vosotros con ella;

pues esta es la Ley y los Profetas" (CEE, 2013; Mateo 7,12; Lucas 6,31).

Debería ser así, y la solución a muchos males está en la *regla de oro de la caridad* que hemos entrecorrido como palabra de Jesús a los discípulos. Esta regla fue todavía mejorada por Jesús:

"Os doy un mandamiento nuevo: que os améis unos a otros; como yo os he amado, amaos también unos a otros. En esto conocerán todos que sois discípulos míos: si os amáis unos a otros" (CEE, 2013; Juan 13,34-35).

El hermano en la familia de Jesús es aquel que cumple la voluntad de Dios (CEE, 2013; Mateo 12,49-50; Marcos 3,33-35; Lucas 8,21) expresada en sus mandamientos y consejos evangélicos. En la parábola del juicio final Jesús añade:

"En verdad os digo que cada vez que lo hicisteis con uno de estos, mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis" (CEE, 2013; Mateo 25,40),

y también:

"En verdad os digo: lo que no hicisteis con uno de estos, los más pequeños, tampoco lo hicisteis conmigo. Y estos irán al castigo eterno y los justos a la vida eterna" (CEE, 2013; Mateo 25,45-46).

Y por lo que hacemos o no hacemos en esta vida es por lo que seremos juzgados por Jesús, como recogen estos dos versículos del evangelio:

"Porque, igual que el Padre tiene vida en sí mismo, así ha dado también al Hijo tener vida en sí mismo. Y le ha dado potestad de juzgar, porque es el Hijo del hombre" (CEE, 2013; Juan 5,26-27; Proverbios 19,17).

"Igualmente, no es voluntad de vuestro Padre que está en el cielo que se pierda ni uno de estos pequeños", como colofón de Jesús en la parábola de la oveja perdida (CEE, 2013; Mateo 18,14).

Pero Jesús no se queda en estas palabras como si fueran reducidas a este mundo, sino que añade:

"Esta es la voluntad del que me ha enviado: que no pierda nada de lo que me dio, sino que lo resucite en el último día" (CEE, 2013; Juan 6,39).

#### 1.4 El don de la vida

Como rezamos los católicos, el Espíritu Santo es el Señor y dador de vida, a pesar de las dificultades que se presenten.

"¡Qué estrecha es la puerta y qué angosto el camino que lleva a la vida! Y pocos dan con ellos" (CEE, 2013; Mateo 7,14).

Y en otro lugar Jesús dice: "El Espíritu es quien da vida; la carne no sirve para nada. Las palabras que os he dicho son espíritu y vida" (CEE, 2013; Juan 6,63).

La instrucción *Donum vitae* en su Introducción comienza diciendo:

"*El don de la vida, que Dios Creador y Padre ha confiado al hombre, exige que éste tome conciencia de su inestimable valor y lo acoja responsablemente.*"

Esta acogida responsable es un deber desde el primer momento de la vida del niño, pero también es una responsabilidad de los padres desde antes de su concepción y de su nacimiento. Es importante preparar el camino del nuevo ser humano con la caridad que deseamos para nosotros mismos.

Sobre matrimonio y divorcio, Jesús dijo a sus discípulos:

"¿No habéis leído que el Creador, en el principio, los creó hombre y mujer, y dijo: *Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne?* De modo que ya no son dos, sino una sola carne. Pues lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre" (CEE, 2013; Mateo 19,4-6; Marcos 10,8; 1 Corintios 7,10-11), y añadió: "Pues yo os digo que, si uno repudia a su mujer –no hablo de unión ilegítima– y se casa con otra, comete adulterio" (CEE, 2013; Mateo 19,9; Mateo 5,32; Lucas 16,18).

Y sobre la responsabilidad de no cometer adulterio, Jesús lo relaciona con lo que hay que hacer de bueno para obtener la vida eterna (CEE, 2013; Mateo 19,16-19; Éxodo 20,12-16; Deuteronomio 5,16-20; Levítico 19,18).

La misión de los padres y de los educadores es muy importante porque el Señor ha puesto en el nuevo ser humano toda su propia bondad. Así Jesús dijo a sus discípulos quién es el más importante:

"El que acoge a este niño en mi nombre, me acoge a mí; y el que me acoge a mí, acoge al que me ha enviado. Pues el más pequeño de vosotros es el más importante" (CEE, 2013; Lucas 9,48; Mateo 18,4; Marcos 9,37).

Y sobre el amor de Jesús por los niños, como ejemplo para padres y educadores, encontramos algunos textos evangélicos que lo describen (CEE, 2013; Mateo 19,13-15; Marcos 10,13-16; Lucas 18,15-17; Mateo 18,3-5).

## 1.5 El cuidado médico

También el cuidado de la vida naciente es objeto de nuestra reflexión, pues tenemos el consejo de Jesús:

"Sed misericordiosos como vuestro Padre es misericordioso" (CEE, 2013; Lucas 6,36).

El amor paternal de Dios Padre tiene que ser el modelo del amor que nos tengamos unos a otros, especialmente los padres hacia los hijos, del mismo médico hacia los pequeños, y de todos los demás como son los que ejercen el poder civil y político.

En la conclusión de la parábola del buen samaritano (CEE, 2013; Lucas 10,25-37), Jesús le contesta al maestro de la ley que le preguntó sobre quién era su prójimo: "¿Cuál de estos tres te parece que ha sido prójimo del que cayó en manos de los bandidos?" Y el maestro de la ley dijo: "El que practicó la misericordia con él". Jesús le dijo: "Anda y haz tú lo mismo" (CEE, 2013; Lucas 10,36-37). Es un consejo para que nos responsabilicemos de la vida y de la salud de nuestro prójimo, especialmente del débil y en necesidad, y del que ha sido dañado por la maldad de otros.

Jesús se mostró como médico sentado a la mesa en la casa de Mateo, una vez que le llamó:

"No tienen necesidad de médico los sanos, sino los enfermos. Andad, aprended lo que significa Misericordia quiero y no sacrificio: que no he venido a llamar a justos sino a pecadores" (CEE, 2013; Mateo 9,12-13; Marcos 2,17; Lucas 5,31-32).

Y poco más adelante añade: "Si comprendierais lo que significa *quiero miseri-*

*cordia y no sacrificio*, no condenaríais a los inocentes" (CEE, 2013; Mateo 12,7).

## 1.6 Responsabilidad de padres y administradores

En la parábola de los viñadores homicidas (CEE, 2013; Lucas 20,9-19), Jesús nos muestra cómo los labradores en arriendo se decían al ver al hijo del dueño de la viña: "Este es el heredero. Matémoslo para que la herencia sea nuestra" (CEE, 2013; Lucas 20,14; Marcos 12,7), y añade: "Pues, ¿qué hará con ellos el dueño de la viña? Vendrá, hará perecer a estos labradores y dará la viña a otros" (CEE, 2013; Lucas 20,14-16). No administraban bien los labradores de la parábola y su delito fue la causa de su destrucción, y de que la viña sea arrendada a otros.

En otro pasaje histórico de la vida del niño Jesús y de los peligros a los que se expuso, tenemos el siguiente texto:

"Cuando murió Herodes, el ángel del Señor se apareció de nuevo en sueños a José en Egipto y le dijo: *Levántate, coge al niño y a su madre y vuelve a la tierra de Israel, porque han muerto los que atentaban contra la vida del niño*. Se levantó, tomó al niño y a su madre y volvió a la tierra de Israel. Pero al enterarse de que Arquelao reinaba en Judea como sucesor de su padre Herodes tuvo miedo de ir allá. Y avisado en sueños se retiró a Galilea y se estableció en una ciudad llamada Nazaret" (CEE, 2013; Mateo 2,19-23).



En la parábola del siervo fiel Jesús explica el premio al criado fiel y prudente:

"¿Quién es el criado fiel y prudente, a quien el señor encarga de dar a la servidumbre la comida a sus horas? Bienaventurado ese criado, si el señor, al llegar, lo encuentra portándose así. En verdad os digo que le confiará la administración de todos sus bienes" (CEE, 2013; Mateo 24,45-47).

Sobre la necesaria fidelidad o fe en Dios, y sobre la unidad, fidelidad e indisolubilidad del matrimonio hablaron también los profetas y Jesucristo (CEE, 2013; Habacuc 2,4; Malaquías 2,14-16; Mateo 5,32; Marcos 10,7-9).

## 2. EL CONTENIDO DE LA INSTRUCCIÓN

### 2.1 Introducción de la instrucción

Ante la posibilidad de intervenir en los mecanismos de la procreación, no solo para facilitarlos sino también para dominarlos, y aun cuando estas técnicas pueden constituir un progreso al servicio del hombre, comportan graves riesgos (cf. CDF, 1987).

Los criterios que la Iglesia propone están basados en su deber apostólico y son los de la doctrina moral conforme a la dignidad de la persona y a su vocación integral. Estos criterios son el respeto, la defensa y la promoción del hombre, su

"derecho primario y fundamental" a la vida y su dignidad de persona, dotada de alma espiritual, de responsabilidad moral y llamada a la comunión beatífica con Dios (cf. CDF, 1987).

La Iglesia, anunciando el evangelio de salvación, revela al hombre su propia dignidad y le invita a descubrir plenamente la verdad sobre sí mismo. Dios da a los hombres sus mandamientos y la gracia para observarlos, ofreciendo su perdón (cf. CDF, 1987).

Sería ilusorio reivindicar la neutralidad moral de la investigación científica y de sus aplicaciones. Ni la simple eficacia técnica, ni la utilidad, ni las ideologías dominantes pueden reportar a unos a costa de otros, sino que los criterios deben estar al servicio de la persona humana, de sus derechos inalienables y de su bien verdadero e integral según el plan y la voluntad de Dios. La ciencia sin la conciencia no conduce sino a la ruina del hombre (cf. CDF, 1987).

Respetar la dignidad del hombre comporta salvaguardar la identidad del hombre *corpore et anima unus*. Ningún médico o biólogo puede pretender razonablemente decidir el origen y el destino de los hombres, en nombre de su competencia científica. Los significados y los valores de orden personal determinan, en el plano moral, los límites de las intervenciones artificiales sobre la procreación y

el origen de la vida humana. Los procedimientos no deben rechazarse por el hecho de ser artificiales, pues testimonian las posibilidades de la medicina, pero deben ser valorados moralmente en relación con la dignidad humana llamada a corresponder a la vocación divina, al don del amor y al don de la vida (cf. CDF, 1987).

La vida física no agota en sí misma todo el valor de la persona, ni representa el bien supremo del hombre llamado a la eternidad. Pero en la vida física se apoyan y se desarrollan todos los valores de la persona. La inviolabilidad del derecho a la vida del ser humano inocente "desde el momento de la concepción hasta la muerte" es signo y una exigencia de la inviolabilidad de la persona, a la que el Creador ha concedido el don de la vida (cf. CDF, 1987).

Progresos posibles de la técnica, como la fecundación *in vitro* de células germinales extraídas previamente del varón y de la mujer, no son por esa razón moralmente admisibles. Una reflexión sobre los valores fundamentales de la vida y de la procreación humana, es indispensable para formular un juicio moral acerca de las intervenciones técnicas sobre el ser humano desde sus primeros estadios de desarrollo (cf. CDF, 1987).

Entre las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia está que la vida de todo ser hu-

mano ha de ser respetada de modo absoluto desde el momento mismo de la concepción, porque el hombre es la única criatura en la tierra que Dios ha "querido por sí misma", y el alma espiritual de cada hombre es "inmediatamente creada" por Dios; todo su ser lleva grabada la imagen del Creador. La vida humana es sagrada porque desde su inicio comporta "la acción creadora de Dios" y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Solo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término, y nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente (cf. CDF, 1987).

La procreación humana presupone la colaboración responsable de los esposos con el amor fecundo de Dios, el don de la vida humana debe realizarse en el matrimonio mediante los actos específicos y exclusivos de los esposos, de acuerdo con las leyes inscritas en sus personas y en su unión (cf. CDF, 1987).

De estas consideraciones, el espíritu de la instrucción no solo está dirigido a una normativa negativa como el mandamiento "no matarás", sino sobre todo a orientar al científico y al lector a aspirar a cumplir y perfeccionarse en la gracia, a que su actuación esté dirigida a la caridad y la misericordia con la vida humana por su dignidad de estar llamada a la vida

eterna, a semejanza del amor de Dios con los hombres, y sin olvidar que su responsabilidad es grande, y que cuenta con la misericordia y el perdón de Dios en los cauces de la Iglesia y en sus sacramentos de institución divina.

La apreciación particular es que esta instrucción, además de exponer los retos a los que los científicos y médicos católicos se exponen ante la evolución técnica en el principio de la vida humana, es una llamada a la atención de la necesaria actuación caritativa de padres, científicos, médicos, bioéticos, legisladores, abogados, religiosos, etc. en los aspectos del trato debido a todo ser humano a la luz de la revelación cristiana y del Magisterio de la Iglesia. En este espíritu se desarrolla todo su contenido moral.

## 2.2 El respeto de los embriones humanos

La vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremos cuidados desde el momento de su concepción. El aborto y el infanticidio son crímenes abominables. Desde el primer momento de su concepción el ser humano es un nuevo ser individual con sus características bien determinadas, y no es posible que un individuo humano no sea ser humano y por tanto defendido en su integridad, cuidado y sanado, en la medida de lo po-

sible como cualquier otro ser humano (cf. CDF, 1987).

El diagnóstico prenatal es moralmente lícito cuando respeta la vida en su integridad del embrión y del feto humano y si se orienta hacia su custodia o hacia su curación. El diagnóstico prenatal se opone gravemente a la ley moral y se comete una acción grave ilícita cuando contempla la posibilidad, en dependencia de los resultados del mismo, de provocar un aborto (cf. CDF, 1987).

Son lícitas las intervenciones sobre el embrión humano siempre que respeten la vida y la integridad del embrión, que no lo expongan a riesgos desproporcionados, que tengan como fin su curación, la mejora de sus condiciones de salud o su supervivencia individual (cf. CDF, 1987).

La investigación médica debe renunciar a intervenir sobre embriones vivos, a no ser que exista la certeza moral de que no se causará daño alguno a su vida y a su integridad ni a la de la madre, y solo en el caso de que los padres hayan otorgado su consentimiento, libre e informado, a la intervención sobre el embrión. La investigación médica, aunque se limite a la mera observación del embrión, será ilícita cuando implicase un riesgo para la integridad física o la vida del embrión. La experimentación no directamente terapéutica sobre embriones

es ilícita, aunque haya una finalidad que pareciese noble, como una utilidad para la ciencia, para otros seres humanos o para la sociedad. El respeto a la dignidad del ser humano excluye todo tipo de manipulación experimental o explotación del embrión humano. En el supuesto de que la experimentación sea claramente terapéutica, y se trate de terapias experimentales utilizadas en beneficio del embrión como un intento extremo de salvar su vida, y a falta de otras terapias eficaces, puede ser lícito el recurso a fármacos o procedimientos todavía no enteramente seguros (cf. CDF, 1987).

Los restos mortales de los embriones o fetos humanos, voluntariamente abortados o no, deben ser respetados como los de los demás seres humanos. Toda práctica comercial de los fetos muertos, como los de personas adultas, es ilícita y debe ser prohibida. Es inmoral producir embriones humanos destinados a ser explotados como "material biológico" disponible, así como la destrucción voluntaria de embriones humanos obtenidos *in vitro* (cf. CDF, 1987).

Las técnicas de fecundación *in vitro* pueden hacer posibles otras formas de manipulación biológica o genética de embriones humanos, como intentos de fecundación entre gametos humanos y animales, o la gestación de embriones hu-

manos en útero de animales. Estos procedimientos son contrarios a la dignidad del ser humano propia del embrión, y lesionan el derecho de la persona a ser concebida y a nacer en el matrimonio y del matrimonio. Otros intentos como la hipótesis de obtención de un ser humano son conexión alguna con la sexualidad mediante "fisión gemelar", clonación, partenogénesis, deben ser considerados contrarios a la moral al estar en contraste con la dignidad tanto de la procreación humana como de la unión conyugal, así como a la integridad y dignidad del ser humano (cf. CDF, 1987).

Nuevamente indicamos que en estos posibles actos inmorales existe un desconocimiento de la voluntad divina revelada en Dios Padre y en Jesucristo, por lo que no considero superfluo el resumen de la revelación de ambos recogida en la sección primera de Introducción.

Baste señalar que la simple puesta en práctica de la caridad cristiana evitaría la mayor parte o la totalidad de los riesgos de estos posibles actos inmorales contra la vida humana en su estadio inicial. Otras enseñanzas cristianas en el seno de la Iglesia, complementan y ayudan a entender el alcance de la moralidad querida por Dios para los hombres y su quehacer en torno a la vida humana incipiente. Por ejemplo, la necesaria legitimidad de la

unión de los padres y la exclusión de todo mal trato a los embriones, así como procurar su bien en todo momento.

### 2.3 Intervenciones sobre la procreación humana

La instrucción *Donum vitae* entiende por "procreación artificial" o "fecundación artificial" a los diversos procedimientos técnicos encaminados a lograr la concepción de un ser humano por una vía diversa de la unión sexual del varón y la mujer. Trata, por tanto, de la fecundación del óvulo en una probeta (fecundación *in vitro*) y de la inseminación artificial mediante la transferencia a las vías genitales de la mujer del esperma previamente recogido (cf. CDF, 1987).

En base al respeto debido al embrión humano y a que habitualmente no se transfieren todos los óvulos fertilizados *in vitro* a las vías genitales de la mujer tras unos días, algunos embriones, denominados normalmente "embriones sobrantes", se destruyen o se congelan. También algunos embriones ya implantados se sacrifican por razones eugenésicas, económicas o psicológicas. La destrucción voluntaria de seres humanos o su utilización para fines diversos, en detrimento de su integridad y de su vida, es contraria a la doctrina antes recordada a propósito del aborto procurado (cf. CDF, 1987).

Todo ser humano debe ser acogido siempre como un don y bendición de Dios. Sin embargo, desde el punto de vista moral, solo es verdaderamente responsable, para con quien ha de nacer, la procreación que es fruto del matrimonio. La fidelidad de los esposos, en la unidad del matrimonio, comporta el recíproco respeto a su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro. El hijo tiene derecho a ser concebido, llevado en las entrañas, traído al mundo y educado en el matrimonio. A través de la referencia conocida y segura de sus padres pueden los hijos descubrir la propia identidad y alcanzar la madurez humana. El hijo es la imagen viva del amor de los padres, el signo permanente de su unión conyugal, la síntesis viva e indisoluble de su dimensión paterna y materna. La vitalidad y el equilibrio de la sociedad exigen que los hijos vengan al mundo en el seno de una familia, y que ésta esté establemente fundamentada en el matrimonio. La tradición de la Iglesia y la reflexión antropológica reconocen en el matrimonio y en su unidad indisoluble el único lugar digno de una procreación verdaderamente responsable (cf. CDF, 1987).

La fecundación artificial heteróloga (mediante la unión de gametos de al menos un donador diverso de los esposos unidos en matrimonio) es contraria a la unidad del matrimonio, a la dignidad de los esposos, a la vocación propia de los padres y al derecho de los hijos a ser con-

cebidos y traídos al mundo en el matrimonio y por el matrimonio. El recurso a los gametos de una tercera persona, para disponer del esperma o del óvulo, constituye una violación del compromiso recíproco de los esposos y una falta grave contra la unidad del matrimonio. Estas y otras razones determinan un juicio moral negativo de la fecundación artificial heteróloga. La maternidad sustitutiva, por las mismas razones, es contraria a la unidad del matrimonio y a la dignidad de la procreación de la persona humana (cf. CDF, 1987).

La enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y sobre la procreación afirma la inseparable conexión, que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por iniciativa propia, entre los significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador. En la fecundación artificial homóloga se realiza objetivamente esta separación, privando del acto conyugal de su apertura a la procreación, disociando las finalidades del matrimonio. La procreación quedaría privada de su perfección propia, desde el punto de vista moral, cuando no es querida como el fruto del acto conyugal, es decir, del gesto específico de la unión de los esposos. La unión conyugal debe realizarse respetando la apertura a la generación. El deseo de un hijo es un requisito necesario desde el punto de vista moral para la procreación humana responsable, pero no es

suficiente para justificar una valoración moral positiva de la fecundación *in vitro* entre los esposos. El acto de amor conyugal es considerado por la Iglesia como el único lugar digno de la procreación humana. Por tanto, la fecundación artificial homóloga libre de toda relación con la praxis abortiva de la destrucción de embriones y con la masturbación, sigue siendo una técnica moralmente ilícita, porque priva a la procreación humana de la dignidad que le es propia y connatural. Por ello, no se puede admitir, salvo que el medio técnico no sustituya al acto conyugal, sino que sea una facilitación y una ayuda para que aquél alcance su finalidad natural (cf. CDF, 1987).

La masturbación, mediante la que normalmente se procura el esperma, es otro signo de disociación, pues aunque se realice en vista de la procreación, este gesto sigue estando privado de su significado unitivo de la mutua donación de los esposos para la procreación en un contexto de amor verdadero. El médico está al servicio de la persona y de la procreación humana, no le corresponde la facultad de disponer o decidir sobre ellas (cf. CDF, 1987).

El matrimonio no confiere a los cónyuges el derecho a tener un hijo, sino solamente el derecho a realizar los actos naturales que de suyo se ordenan a la procreación. El hijo no es algo debido y no puede ser considerado como objeto de

propiedad: es más bien un don, "el más grande" y el más gratuito del matrimonio, y el testimonio vivo de la donación recíproca de sus padres. El hijo tiene derecho a ser el fruto específico del amor conyugal de sus padres y tiene también el derecho a ser respetado como persona desde el momento de su concepción. Cuando la procreación no es posible, no por ello la vida conyugal pierde su valor, pues puede hacer servicios a la vida de otras personas humanas, como la adopción, labores educativas, ayuda a otras familias, a los niños pobres o minusválidos (cf. CDF, 1987).

Es importante señalar que el deseo de procrear tiene unos cauces reflexivos y una moralidad que debe ser respetada, dentro del matrimonio con sus obligaciones y misión específicas, así como con otras normas de pureza y legitimidad en la donación y la unión de los esposos para la procreación digna y respetuosa con el nuevo ser humano en toda su vida, desde la concepción hasta el final de su vida natural.

La instrucción anima a los investigadores científicos a proseguir sus investigaciones en la lucha contra la esterilidad, salvaguardando plenamente la dignidad de la procreación humana, para prevenir y remediar las causas de la esterilidad de manera que los matrimonios estériles consigan procrear respetando su dignidad personal y la de quien ha de nacer, el hijo.

## 2.4 Moral y ley civil

Derechos inviolables como el de todo individuo humano inocente a la vida, los derechos de la familia y de la institución matrimonial son valores fundamentales porque conciernen a la condición natural y a la vocación integral de la persona humana. También son constitutivos de la sociedad civil y de su ordenamiento jurídico. Autoridades políticas y legislativas tienen que intervenir sobre las posibilidades de la técnica en la biomedicina. La conciencia individual y la autodisciplina de los investigadores no basta para asegurar el respeto de los derechos personales y del orden público. De otro modo, el eugenismo y la discriminación entre los seres humanos podrían verse legitimados, lo cual sería un grave atentado contra la igualdad, contra la dignidad y contra los derechos fundamentales de la persona humana (cf. CDF, 1987).

La misión de la ley civil consiste en garantizar el bien común de las personas mediante el reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales, la promoción de la paz y de la moralidad pública. Los derechos inalienables de la persona deben estar reconocidos y ser respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política, pues estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una conce-

sión de la sociedad o del estado, pues pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que le ha originado (cf. CDF, 1987).

Por estar al servicio de las personas, la autoridad política también debe estar al servicio de la familia. Las naciones y los Estados deben tomar conciencia de todas las implicaciones culturales, ideológicas y políticas relacionadas con las técnicas de procreación artificial, y deben saber encontrar la sabiduría y el ánimo necesarios para emanar leyes más justas y respetuosas con la vida humana y de la institución familiar. Además, ante esas leyes civiles que no respetan la vida humana, se debe presentar y reconocer la "objección de conciencia" (cf. CDF, 1987).

## 2.5 Conclusión de la instrucción

La CDF (1987) promueve y tutela la enseñanza de la Iglesia acerca de los gravísimos problemas morales que la difusión de técnicas de intervención sobre los procesos de la procreación humana, relativos al respeto debido al ser humano desde su misma concepción y a la dignidad de la persona, de su sexualidad y de la transmisión de la vida. De este modo dirige una llamada a todos los que por la función que desempeñan y por su actividad, pueden ejercer una influencia positiva para que en la familia y en la sociedad se respete debi-

damente la vida y el amor, a los responsables de la formación de las conciencias y de la opinión pública, a los hombres de ciencia y a los profesionales de la medicina, a los juristas y a los políticos.

La Iglesia desea que todos comprendan la incompatibilidad que existe entre el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el desprecio de la vida y del amor, entre la fe en el Dios vivo y la pretensión de querer decidir arbitrariamente el origen y el destino del ser humano (cf. CDF, 1987).

De este modo será posible vivir y amar con la dignidad y la libertad que nacen del respeto a la verdad. Las indicaciones precisas de esta instrucción no pretenden frenar el esfuerzo de reflexión, sino darle el renovado impulso por el camino de la irrenunciable fidelidad a la doctrina de la Iglesia. Ésta invita a cada uno a comportarse, en el ámbito de su propia responsabilidad, como el buen samaritano y a reconocer en el más pequeño de los hijos de los hombres al propio prójimo (CEE, 2013; Lucas 10,29-37).

## 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La tradición cristiana tiene una ética que se concreta en el conocimiento de lo que es bueno y lo que es malo, también



llamada sabiduría, y en la habilidad de llevar estos conocimientos a la práctica, también llamada inteligencia. Por esto, al tratar el tema de la instrucción *Donum vitae*, la Iglesia tiene que basarse en esta ética milenaria cristiana recogida en las enseñanzas de Dios y por medio de los santos profetas, así como por la palabra de Jesucristo recogida principalmente en los cuatro Evangelios y en algunos aspectos también en el Nuevo Testamento. También el Magisterio de la Iglesia nos da luz en muchos aspectos, pues quien lo inspira es el Espíritu Santo, como el mismo Jesucristo resucitado explicó a los discípulos de la Iglesia naciente.

No son cosas desconocidas para la tradición de la Iglesia, y por esto y ante algunos de los tan atrevidos pasos de la ciencia y la técnica, pues en muchos casos algunos científicos parecen desconocer o ignoran claramente las enseñanzas cristianas básicas actuando inmoral o ilegítimamente, la Congregación para la Doctrina de la Fe ha salido al paso para orientar a los fieles católicos, como es su misión, sobre lo que es lícito y lo que no lo es, recordándonos el respeto debido a la vida humana naciente y la dignidad de la procreación y de la transmisión de la vida.

En esta misión la Iglesia nos recuerda cosas como la dignidad de la sexualidad, del matrimonio, del valor sagrado y del respeto a la vida humana desde su con-

cepción hasta su muerte natural, de la responsabilidad de los padres, médicos, educadores, científicos, legisladores, políticos, abogados, periodistas, farmacéuticos, bioéticos, y de todas las personas que tienen que ver con estas técnicas recientes. Especialmente se hace una llamada de atención a los católicos para que influyan en la sociedad a favor de la dignidad de la vida humana en todas sus fases y en todas sus profesiones.

Tomar conciencia del valor de la vida humana y acogerla responsablemente debe ser el centro de la reflexión para esclarecer y resolver los problemas morales que surgen de las intervenciones artificiales sobre la vida naciente y sobre los procesos procreativos originados en las últimas décadas y sobre los que la Iglesia contribuye con su propia enseñanza y reflexión a la dignificación en todos sus aspectos y vertientes para todos los involucrados en estas técnicas e investigaciones.

#### 4. CONCLUSIONES

La primera conclusión, es que la Iglesia no se opone a la investigación científica en esta área, ni tampoco rechaza las técnicas artificiales por ser artificiales, pero claramente indica que no basta que el fin sea bueno como podría ser "tener un hijo", sino que todos los medios encaminados para ello deben ser dignos y tie-

nen que respetar la dignidad de todos los actores en el proceso de procreación y especialmente la del más inocente y débil, el ser humano naciente.

Otra conclusión, es que la difusión de técnicas de intervención sobre los procesos de la procreación humana plantea gravísimos problemas morales que no son resueltos desde un enfoque meramente científico, sino que tienen que ser resueltos a través de seguir por el camino de la irrenunciable fidelidad a la doctrina de la Iglesia cuya piedra angular es el propio Jesucristo con su amor y su caridad como modelo de actuación para todo creyente, así como del respeto a la verdad, sin olvidar la misericordia divina expresada en el buen camino y en el perdón instituido por Jesucristo a través de sus sacramentos como fuente inagotable de gracia divina.

## REFERENCIAS

CICCONE, Lino, *Bioética. Historia. Principios. Cuestiones*, 2ª Edición, Madrid, Ediciones Palabra, 2006.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Sagrada Biblia*, 2ª Edición, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2013.

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción Donum Vitae. Sobre el Respeto de la Vida Humana Naciente y la Dignidad de la Procreación*, Roma, Disponible en el portal de internet Vatican.va, 22 de febrero de 1987.

SGRECCIA, Elio, *Manual de Bioética I. Fundamentos y Ética Biomédica*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2012.